

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

242**MADRID NÚMERO 33****EDICTO**

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 141 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Pablo Díaz Maríñez, contra la empresa “Rehabilitaciones Enypu, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia en fecha 26 de abril de 2011, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimo la demanda formulada por don Juan Pablo Díaz Maríñez, declaro la improcedencia del despido efectuado por “Rehabilitaciones Enypu, Sociedad Limitada”, el 31 de diciembre de 2010, y previa extinción de la relación entre las partes, le condeno a indemnizarle con la suma de 2.080,15 euros. Asimismo, deberá abonarle los salarios dejados de percibir desde la fecha del cese hasta la notificación de esta sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación, ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o simple manifestación en el momento de que se le practique la notificación.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Rehabilitaciones Enypu, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de abril de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.735/11)